



COLEGIO NUESTRA SEÑORA
GRANEROS

Protocolo a seguir en casos que afecten la buena convivencia escolar (conflicto-agresiones-violencia)

En el evento de que en el establecimiento se verifique alguna situación de violencia física o psicológica, conflicto, agresión u hostigamiento proveniente de un alumno o alumna hacia otro (cualquier integrante de la comunidad educativa), se seguirá el siguiente protocolo, el que tendrá una aplicación progresiva y estará sometido a permanentes revisiones.

1.- En el establecimiento escolar actuara un “equipo de convivencia” formado por la encargada de convivencia escolar, el inspector de disciplina y el o los profesores jefes de los alumnos implicados. Su objetivo central será establecer instancias de resolución constructiva de los conflictos, en los distintos niveles de la organización educativa.

2.- Al momento de verificarse un hecho conflictivo y/o de violencia que afecte la buena convivencia escolar, el equipo de convivencia deberá intervenir en el conflicto procurando llegar a un acuerdo antes que la situación pase a mayores.

3.- Si no obstante los buenos oficios del equipo de convivencia, el conflicto subsiste, sin lograr poner término a la causa de los actos de violencia física, psicológica, hostigamiento u otra que vulnere la buena convivencia escolar, los antecedentes se remitirán a la dirección del colegio para que determine los pasos a seguir.

4.- Si la dirección lo estima pertinente, los afectados, esto es tanto víctima como agresor, deberán recibir tratamiento psicológico adecuado y orientado a poner término a la causa que origina los actos de violencia física, hostigamiento o la que en el caso en concreto, afecte la buena convivencia escolar. Los resultados serán evaluados por el encargado de convivencia escolar, quién elaborará un informe trimestral sobre los casos suscitados.

5.- Lo anterior, es sin perjuicio de las medidas disciplinarias que adopte el establecimiento, en virtud de los hechos verificados, según lo dispone el título XIII Y XIV, de este reglamento.

6.- Lo dispuesto en este título no obsta a que los hechos verificados fueren constitutivos de delito, en cuyo caso se remitirán los antecedentes a la Fiscalía o Carabineros de Chile, limitándose así la

función del colegio a brindar el apoyo posible al alumno afectado y su familia, como ayuda psicológica, orientación social, contención emocional, etc.

7.- En conformidad lo dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal, el director, los profesores y asistentes de la educación del establecimiento educacional, tiene la obligación de denunciar los hechos constitutivos de delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

C) SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Las situaciones que afectan la convivencia escolar, son las siguientes:

- Los dos casos primeros no son reconocidos como actos de violencia en sí mismos, sin embargo, mal abordados o no resueltos a tiempo pueden derivar en situaciones de violencia.

A) Agresividad: Es un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo. Es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.

B) Conflicto: Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses verdadera o aparentemente incompatibles. 5

C) Violencia: Contiene dos ideas básicas: el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia.

D) Acoso escolar o Bullying. Matonaje, acoso escolar u hostigamiento. Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición. El Bullying tiene tres características centrales que lo diferencian de otros tipos de violencia: es entre pares, existe abuso de poder y es sostenido en el tiempo.